



RESOLUCION DIRECTORAL N° 536 -2018-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 15 AGO 2018

VISTO:

El expediente administrativo, con CUT N° 80055-2018, organizado por Saúl Dennis Ramírez Sedano, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de recursos hídricos en el país; a su vez el artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338, concordante con el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, establece que la licencia de uso de agua se otorga previa verificación técnica de campo en la que la Administración Local del Agua certifique la conclusión de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Que, con documento de visto, Saúl Dennis Ramírez Sedano, solicita licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas – agrarios, comprendido en el proyecto “Pequeño sistema de irrigación Ushpacorral, anexo de Paucamarca, distrito de Tapo, provincia de Tarma Junín”;

Que, con Resolución Directoral N° 526-2017-ANA-AAA-IX-UCAYALI, la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, acredita la disponibilidad hídrica para el proyecto “Pequeño sistema de irrigación Ushpacorral, anexo de Paucamarca, distrito de Tapo, provincia de Tarma Junín”, asimismo mediante Resolución Directoral N° 163-2018-ANA-AAA-IX-UCAYALI resuelve autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines agrarios para el mismo proyecto, por lo que quedaría acreditada los requisitos exigibles para el otorgamiento del citado derecho de uso de agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2018-ANA-AAA.U-ALA-TAR-AT/FMHC, la Administración Local de Agua Tarma, emite opinión técnica favorable, precisando que la solicitud presentada por Saúl Dennis Ramírez Sedano, cumple con los requisitos para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas - agrarios; con aguas provenientes del manantial Ushpacorral, con volumen anual de hasta 2 868 m³/año; para el riego de 0,144 hectáreas, ubicado en coordenadas UTM WGS 84 -18 S, 436 395 E – 8 742 591 N, distrito Tapo, provincia Tarma, departamento Junín;

Que, con Informe Legal N° 226-2018-ANA-AAA.U-AL/MSAB, se sintetiza que el expediente de visto, cuenta con Resolución Directoral N° 526-2017-ANA-AAA-IX-UCAYALI de fecha 28.SET.2017, y Resolución Directoral N° 163-2018-ANA-AAA-IX-UCAYALI de fecha 27.MAR.2018, de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico respectivamente; por lo que considera viable se otorgue la licencia de uso de agua solicitada;



536
RESOLUCION DIRECTORAL N° -2018-ANA-AAA.UCAYALI

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas - agrarios a favor de **Saúl Dennis Ramírez Sedano**, según el siguiente detalle:

Fuentes de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Intercuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Manantial	Ushpacorral	Junín	Tarma	Tapo	4995	WGS 84	18 S	436 395	8 742 591

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

MESES	Volumen de Explotación Mensual (m³)												TOTAL m³/año
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Volumen (m³)	268	194	161	207	214	285	321	375	285	187	156	214	2 868

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la inscripción del presente derecho otorgado, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a **Saúl Dennis Ramírez Sedano**, hacer de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico menor Tarma y la Administración Local de Agua Tarma, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Ing. LUIS SANTIAGO AGÜERO MASS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA